



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cuenca 03 JUL 2017 .

Decreto nº: 214 .

A la vista de la documentación contenida en el correspondiente expediente y, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes, por el presente,

DISPONGO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de la Confederación de Empresarios de Cuenca (CEOE-CEPYME CUENCA), con CIF G16017436, por importe de **25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS)** para, el desarrollo de actividades empresariales dirigidas a empresas conqueses que fomenten su competitividad y doten de un carácter diferenciador, realizadas desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Son objeto de la presente subvención aquellas la acciones en el ámbito empresarial desarrolladas por la Confederación cuyo objetivo sea aportar un valor añadido a las mismas y permita a su vez difundir los servicios-actuaciones que ofrece la Confederación en beneficio de las empresas de la provincia.

Igualmente serán financiables aquellos seminarios, jornadas, ferias, publicaciones, así como cualquier otra actividad que tenga como objetivo principal la mejora de la competitividad de las empresas asociadas.

También podrán ser objeto de subvención las acciones directas de promoción o estudio, quedando excluidas las acciones de publicidad en medios de comunicación o publicidad en general, que no guarden relación directa con las actuaciones objeto de la subvención.

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.433.4800009 denominada **CONVENIO CON CEOE-CEPYME: PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**, del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2017.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto siguiente, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

QUINTO: CEOE-CEPYME CUENCA presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda antes del día 1 de diciembre de 2017, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como copia compulsada de las mismas.

- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones incluidas, y siendo adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

SEXTO: Con la finalidad de que las actuaciones se realicen con coordinación entre CEOE-CEPYME CUENCA y el Patronato de Desarrollo Provincial, se seguirán las siguientes normas:

- Se realizarán reuniones de seguimiento de las actuaciones objeto de subvención con carácter bimensual.
- El Patronato participará activamente, a través de las reuniones de seguimiento en la planificación de actuaciones, a través de la elaboración conjunta de una programación de actividades, y en la ejecución y seguimiento de las mismas.
- Coordinación para la publicidad en prensa, con un mínimo de 4 actuaciones. Las actuaciones realizadas se publicarán, resaltando la colaboración de la Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta, de lo que como Secretario, doy fe.

P.A.M.





DILIGENCIA.- En la misma fecha remito al Área de Desarrollo Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.